

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE LOCALIDAD, AYUNTAMIENTO Y CLASE DE ESCUELA**MAESTRAS***Provincia de Almería*

Gilés, Los.—Bédar.—Mixta.

*Provincia de Barcelona*Malanyéu.—La Nou.—Mixta.
Salsellas.—Borreda.—Mixta.*Provincia de Burgos*Loranquillo.—Quintanalaranco.—Mixta.
Valdearnedo.—Cercedo de Bureba.—Mixta.*Provincia de Castellón*

San Bartolomé.—Villahermosa.—Mixta.

*Provincia de Córdoba*Navalcuervo.—Fuenteovejuna.—Unitaria.
Puerto Alegre.—Puente Genil.—Mixta.*Provincia de Gerona*

Serrat.—Caralps.—Unitaria.

*Provincia de Granada*Archillas.—Murtas.—Mixta.
Balsillas, Las.—Albuñol.—Mixta.
Notáez.—Almegijar.—Unitaria.*Provincia de Guadalajara*Cabezadas, Las.—Las Cabezadas.—Mixta.
Pradilla.—Pradosredondos.—Mixta.
Querencia.—Riba de Santiuste.—Mixta.
Torroneiras.—Torroneiras.—Mixta.*Provincia de Huesca*Alíns.—Las Paúles.—Mixta.
Orús.—Yebra de Basa.—Mixta.*Provincia de León*Balouta.—Candín.—Mixta.
Espinareda de Ancares.—Candín.—Mixta.
Losadilla.—Encinedo.—Mixta.
Moldes y Hermide.—Barjas.—Mixta.
Santa Lucía de Valdeza.—San Esteban de Valdeza.—Mixta.
Trascastro.—Peransanes.—Mixta.
Villaverde de la Cuerna.—Valdelugueros.*Provincia de Lérida*Tahus.—Tahus.—Mixta.
Valldora-Castell.—Naves.—Mixta.*Provincia de Logroño*Torremuña.—Larriba.—Mixta.
Valdemadera.—Valdemadera.—Mixta.*Provincia de Lugo*

Aigas.—Navia de Suarna.—Mixta.

Provincia de Málaga

Joya Nogales.—Antequera.—Mixta.

*Provincia de Oviedo*Busto.—Ibias.—Mixta.
Forniellas.—Allande.—Mixta.
Ronda y Braña.—Boal.—Mixta.*Provincia de Santander*Aniezo.—Cabezón de Liébana.—Mixta.
Cuena.—Valdeolea.—Mixta.*Provincia de Soria*Alpanseque.—Alpanseque.—Unitaria.
Collado, El.—El Collado.—Mixta.
Torremediana.—Fechilla.—Mixta.*Provincia de Teruel*Alcotas.—Manzanera.—Mixta.
Alobras.—Alobras.—Unitaria.
Bordón.—Bordón.—Unitaria.
Puertomingalvo.—Puertomingalvo.—Unitaria.*Provincia de Vizcaya*

Cezura.—Carranza.—Mixta.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se nombran Tribunales para calificar las pruebas de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza de idiomas modernos en Centros no oficiales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado los Presidentes de los Tribunales titulares y suplentes que habían de calificar las pruebas de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza de idiomas modernos en Centros no oficiales de Enseñanza Media nombrados por Orden ministerial de 14 de enero de 1964, conforme a lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1961),

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar las pruebas, los cuales quedarán constituidos de la siguientes forma:

A) Tribunal de Lengua y Literatura alemana e inglesa

Presidente: Doña Pilar Alonso Schökel, Catedrática de alemán del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Vocales: Doña Carmen García Núñez, Catedrática de inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, y doña Consuelo Gil Roesset, Catedrática de inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña María Paz Pintado Riba, Catedrática de inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Vocales: Doña Aurora García Hervás, Catedrática de alemán del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, y doña María Orfila Otermin, Profesora adjunta de inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

B) Tribuna de Lengua y Literatura francesa e italiana

Presidente: Don Leopoldo Querol Roso, Catedrático de francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Don Antonio Contreras Berrojo, Catedrático de italiano del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y doña Laura Nuño Pascual, Profesora adjunta de francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo del Palacio Chevalier, Catedrático de francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Vocales: Don Jorge Vígara Campos, Catedrático de italiano del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, y doña Patrocinio Belda Serrano de Montoya, Profesora adjunta de francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslado para el profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), que autoriza la celebración de concursos de traslados para el profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, especiales y Maestros de Taller se encuentran actualmente vacantes y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso general de traslado son las siguientes:

Dibujo: Gila de Gran Canaria (Las Palmas); Luanco (Oviedo); Valle de Carranza (Vizcaya); Vera (Almería).

Formación Manual: Amurrio (Alava), Sección Electricidad; Arévalo (Ávila), Sección Electricidad; Balaguer (Lérida), Sección Electricidad; Cee (La Coruña), Sección Metal; Hellín (Albacete), Sección Electricidad; La Carolina (Jaén), Sección Electricidad; Llodio (Alava), Sección Metal; Orihuela (Alicante), Sección Electricidad; Trujillo (Cáceres), Sección Electricidad; Tuy (Pontevedra), Sección Electricidad.

Maestros de Taller: Alsasua (Navarra), Sección Carpintería;

Benicarló (Castellón), Sección Metal; Laguardia (Alava), Sección Metal.

Los Profesores de Dibujo y Formación Manual y los Maestros de Taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada. Los Profesores de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen.

b) Llevar cuando menos un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar asimismo en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta modalidad que presten sus servicios en las Universidades laborales en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), del Ministerio de Trabajo, a quienes, en caso de reingreso, les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida ésta se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de hoja de servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán asimismo recibo justificativo de haber satisfecho 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias durante el citado plazo en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la enseñanza laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se prorroga el plazo de presentación de los trabajos científicos para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, turno restringido.

A propuesta de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 31 de agosto del año en curso el plazo de admisión del trabajo científico que los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional han de presentar antes de efectuar las pruebas para el concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios, dado que los ejercicios del mismo se efectuarán en el mes de octubre de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueban los cuestionarios para las oposiciones a plazas del Cuerpo Médico Escolar del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la Orden ministerial de 26 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a plazas del Cuerpo Médico Escolar del Estado,

Esta Dirección General ha acordado aprobar los cuestionarios redactados por el mismo en la forma que a continuación se detalla:

Inspectores Médicos Auxiliares del Servicio Médico Escolar.

Primer Ejercicio

1.º Edad escolar. Bases psicofísicas para su determinación. Cronofisiología y Cronopatología.

2.º La natalidad y la mortalidad infantil en España. Causas de la mortalidad infantil y medios para combatirla. Posibilidades que en este sentido y para el futuro nos ofrece la Sanidad. La cooperación internacional en defensa de la salud infantil.

3.º Antropometría y biometría del niño, Peso y talla; sus correlaciones según edad y sexo. Medidas antropométricas de utilidad médico-escolar y sus técnicas correspondientes. Índices y coeficientes. Espirometría y Dinamometría. Biotipología del niño según los diversos autores y escuelas.

4.º El crecimiento: sus leyes y etapas. Factores que intervienen en el crecimiento. Herencia, influencias endocrinas; alimentación y medio ambiente. Métodos para el estudio del crecimiento.

5.º Fisiología de la dentición. Las caries dentarias. Su importancia e influencia en el escolar. Repercusiones de las caries en la salud infantil. Control de las caries dentarias en el medio escolar.

6.º Fisiología de la nutrición. Fundamento de la correcta alimentación de los niños escolares. Componentes de la ración alimenticia; principios inmediatos, sales minerales y vitaminas; su relación con la edad.

7.º Influencia de la alimentación defectuosa o incompleta en el desarrollo infantil. Síndromes de hiponutrición más frecuentes observados en la infancia escolar; enfermedades carenciales. Efecto de la alimentación inadecuada sobre el trabajo del escolar.

8.º Exploración del niño escolar. Características de órganos y tejidos que diferencian al niño del adulto ante una exploración.

9.º Alteraciones del tiroides en la infancia.

10. Síndromes hipofisarios y suprarrenales en la edad escolar.

11. Diabetes infantil. Clínica, dietética y tratamiento.

12. La albuminuria como síntoma. Diagnóstico diferencial.

13. Accidentes circulatorios en la infancia.

14. Síndromes convulsivos en la infancia.

15. El síndrome doloroso en la infancia.

16. Fisiopatología de la sangre en la infancia.

17. Anemias en la infancia.

18. Leucemias en la edad escolar.

19. Diatesis hemorrágicas.

20. Epidemiología general. El método epidemiológico. Epidemias y endemias. Mecanismo de aparición y extinción.

21. Las fuentes de contagio y los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas en la edad escolar.

22. Los procesos inmunitarios de las enfermedades infecciosas en la edad escolar.

23. Trastornos del mecanismo de la Termorregulación. Fiebre: El problema de la febrícula en el escolar.

24. La profilaxis general de las enfermedades infecciosas en la edad escolar. Conceptos actuales.

25. La profilaxis específica de las enfermedades infecciosas en la edad escolar. Vacunaciones.

26. Aspectos clínicos y sanitarios del sarampión.

27. Aspectos clínicos y sanitarios de la escarlatina.

28. Aspectos clínicos y sanitarios de la tos ferina.

29. Aspectos clínicos y sanitarios de la difteria.

30. Aspectos clínicos y sanitarios de la parotiditis y de la meningitis cerebro-espal.

31. Aspectos clínicos y sanitarios de la viruela y de la varicela.

32. Aspecto clínico y sanitario de la poliomielitis.

33. Aspecto clínico y sanitario del tétanos.

34. Aspectos clínicos de la sepsis.

35. Hepatitis infecciosas.

36. Salmonelosis: cuadros clínicos. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

37. Rickettsiosis: cuadros clínicos. El problema de las pediculosis en el medio escolar.

38. Aspecto clínico y sanitario de las tiñas y otras dermatopatías contagiosas.

39. Aspectos clínicos y sanitarios del tracoma y de las conjuntivitis microbianas.

40. La tos como síntoma en la edad escolar. Su diagnóstico diferencial.